



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-823-15

### **Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecisiete de julio del año dos mil quince. Las diez y veintiocho minutos de la mañana.**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Informe de Auditoría Especial de fecha once de diciembre del año dos mil trece con referencia **MI-006-32-2013**, relacionado con la revisión al rubro de inventarios de materiales y suministros almacenados en bodega que maneja la Dirección Administrativa en la Unidad de Almacenes de la Sede Central de ese Ministerio por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, como lo disponen los artículos 32, numeral 2), 65 y 95 de nuestra Ley Orgánica. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala como objetivos específicos los siguientes: **a)** Comprobar los procedimientos aplicados para el registro y control de las entradas y salidas de materiales y suministros en bodega, que los saldos registrados en Kardex corresponden con el físico, así como las medidas de seguridad para la conservación y salvaguarda de los mismos; **b)** Verificar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República, normas y demás leyes aplicables; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los hallazgos de auditoría, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental, en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados conclusivos son: En el período sujeto a revisión comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, los procedimientos aplicados para el registro y control de los materiales son razonables, excepto por la debilidad siguiente: Materiales en estado de deterioro, vencidos y otros desfasados de años anteriores, no dados de baja. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial de fecha once de diciembre del año dos mil trece, con referencia **MI-006-32-2013**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RIA-UAI-823-15**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, relacionado con la revisión selectiva al rubro de inventarios de materiales y suministros almacenados en bodega que maneja la Dirección Administrativa en la Unidad de Almacenes de la Sede Central de ese Ministerio por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce; y, **II)** Remítase certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, *so-pena* de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta (940) de las nueve de la mañana del día diecisiete de julio del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

---

**Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza**  
Presidente del Consejo Superior

---

**Dra. María José Mejía García**  
Vicepresidenta del Consejo Superior

---

**Lic. Marisol Castillo Bellido**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Lic. María Dolores Alemán Cardenal**  
Miembro Propietaria del Consejo Superior

---

**Dr. Vicente Chávez Fajardo**  
Miembro Propietario del Consejo Superior